

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 237-2015-MDS

Santa, 16 de Setiembre del 2015.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

ODISTRITUTO DEL SA



por el señor ANDRÉS ZAVALETA VÁSQUES, cónyuge supérstite y heredero universal de la ex trabajadora municipal Teodora Maximina Silva Gonzales, sobre término de la carrera administrativa, por fallecimiento, y pago del total de sus beneficios sociales por el tiempo de servicios laborados en la Municipalidad Distrital de Santa; así como se tiene a la vista la Resolución Número Seis del 21-OCT-2014 expedida en el Expediente Judicial N° 00124-2014-CI por el Juzgado de Paz Letrado de Santa; el Informe N° 012/2015/ARH-MDS del 21-ENE-2015 emitido por el Área de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 078-2015-OAJ-MDS del 05-FEB-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 0164-2015-OPP-MDS del 08-JUL-2015 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0227-2015-GM-MDS del 20-JUL-2015 emitido por la Gerencia Municipal; y

VISTO: el Expediente Administrativo Nº 1222-2014-MDS del 24-MAR-2014 seguido

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo Nº 1222-2015-MDS de fecha 24 de Marzo del 2015, el señor ANDRÉS ZAVALETA VÁSQUES, en su condición de cónyuge supérstite y heredero universal de la ex trabajadora municipal Teodora Maximina Silva Gonzales se apersona ante la Municipalidad Distrital de Santa y solicita el pago de la compensación por tiempo de servicios de la mencionada ex trabajadora municipal, conforme a los convenios colectivos y directivas de la institución, por cuanto señala que ella ha fallecido el día 15 de Marzo del 2014, para lo cual el solicitante ha cumplido con adjuntar. a) copia de la Resolución de Alcaldía N° 214/2002-MDS del 26-NOV-2002 que dispone la incorporación de Teodora Maximina Silva Gonzales a la Carrera Administrativa; b) Acta de Matrimonio del 01 de Marzo de 1985, expedida por la Municipalidad Distrital de Santa, con la que acredita su condición de cónyuge de la causante: c) Acta de Defunción de Teodora Maximina Silva Gonzales de fecha 15-MAR-2014, expedida por RENIEC, con la que acredita el fallecimiento de la ex trabajadora municipal; d) copia del DNI N° 32808818 que corresponde al administrado Andrés Zavaleta Vásques; e) copia del DNI Nº 32894399 que corresponde a la causante Teodora Maximina Silva Gonzales; f) copia de la Resolución Número Seis de fecha 21-OCT-2014 expedida en el Expediente Judicial Nº 00124-2014-CI por el Juzgado de Paz Letrado de Santa, con la que el solicitante acredita haber sido declarado heredero universal de





SUB-GEREVCIA

ASUNTOS JURIDICE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

la Sucesión Intestada de la causante Teodora Maximina Silva Gonzales, en su condición de cónyuge supérstite, la misma que ha quedado consentida.

Que, el Área de Recursos Humanos a través del Informe N° 012/2015/ARH-MDS del 21-ENE-2015 ha indicado que la ex trabajadora municipal Teodora Maximina Silva Gonzales, ingresó a la carrera administrativa a partir del mes de Noviembre del 2002, en el cargo de Secretaría de la División de Ecología y Servicios Básicos, habiendo entonces acumulado desde Noviembre del 2002 hasta el 15 de Marzo del 2014, un total de once años, tres meses y catorce días de trabajo.

Que, para el presente caso resulta aplicable lo establecido en el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa, que indica que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causales, por el fallecimiento del servidor; lo que a su vez deviene en concordante con lo previsto en el inciso a) del Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

Que, el Artículo 183° del D.S. Nº 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el Artículo 184° del D.S. N° 005-90-PCM, señala que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2015-MDS del 01 de Abril del 2015 se delegó facultades a la Gerencia Municipal para que resuelva sobre el reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios a ex servidores municipales; en tal sentido, siendo necesario emitir pronunciamiento expreso sobre el término de la carrera administrativa por el fallecimiento de la ex trabajadora Teodora Maximina Silva Goñzales, corresponde que el Titular de la Entidad resuelva en primer orden este extremo, para luego resolver en materia de reconocimiento y pago de beneficios sociales, por ser esto consecuencia de lo primero.

Que, se cuenta con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Municipal; y estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Artículo Primero: Declarar el término de la carrera administrativa, por fallecimiento, de la ex servidora municipal TEODORA MAXIMINA SILVA GONZALES, quien fue încorporada a la carrera administrativa como personal permanente en el cargo de Secretaria de la División de Ecología y Servicios Básicos; dándole las gracias por el tiempo de servicio prestado en favor de la Municipalidad Distrital de Santa.

Artículo Segundo: Reconocer como tiempo efectivo de servicios prestados por la servidora municipal TEODORA MAXIMINA SILVA GONZALES, en favor de la Municipalidad Distrital de Santa, el periodo de once años, tres meses y catorce días de trabajo, que comprende desde Noviembre del 2002 hasta el 15 de Marzo del 2014.



DISTR

Artículo Tercero: Disponer que la Gerencia Municipal se encargue de actuar conforme a sus facultades delegadas, para efecto de dar trámite a la liquidación de los beneficios sociales y otorgamiento de pensión de cesantía y jubilación que corresponda de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto: Disponer que la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Unidad de Tesorería realicen las coordinaciones a que hubiera lugar para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.- Notifíquese a la interesada en el modo y forma de ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

an Sote

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G.